

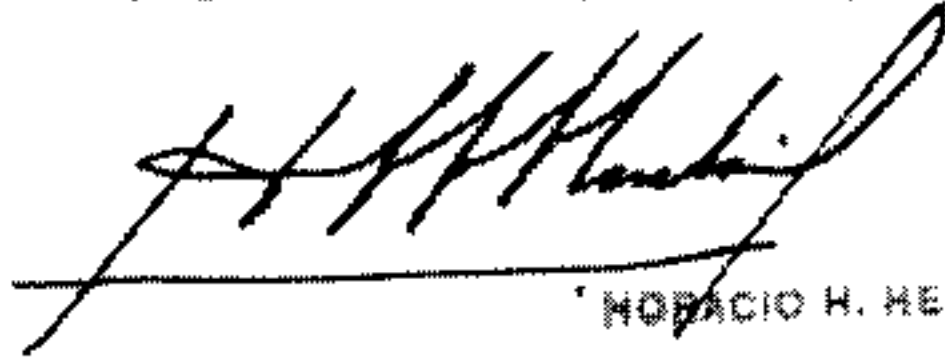
ACORDADA N° 33  
AÑO 1946

En Buenos Aires, a los <sup>9</sup> días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. Heredia y los señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Alejandro R. Caride, Don Federico Videla Escalada y Don Abelardo F. Rossi, / con la presencia del señor Procurador General de la Nación Doctor Don Elías P. Guastavino,

Resolvieron:

Dejar sin efecto la Acordada N° 14 del 22 de abril ppdo. en lo que se refiere al personal de los tribunales y ministerios públicos de la Capital Federal, con excepción de los cargos de meritorios que se hallen o quedaren vacantes.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase / en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



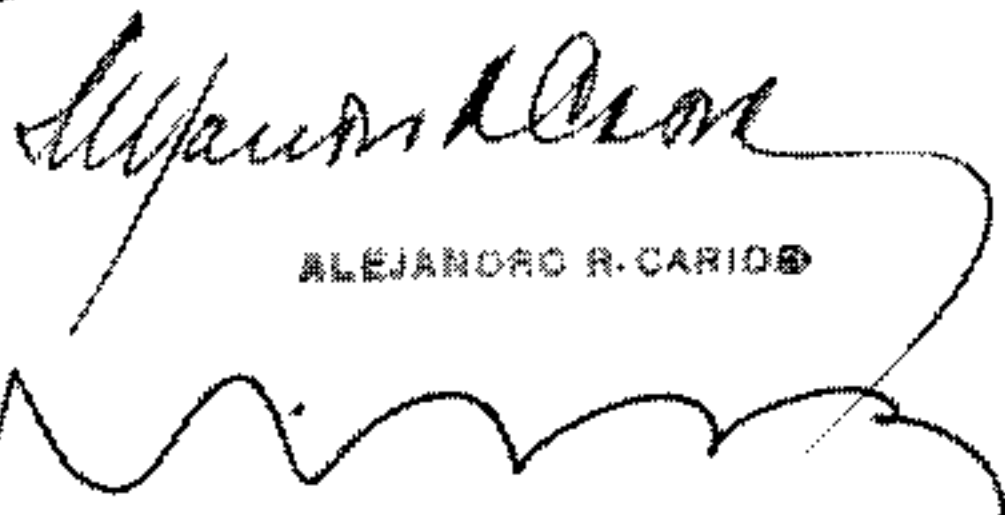
HORACIO H. HEREDIA



ADOLFO R. GABRIELLI



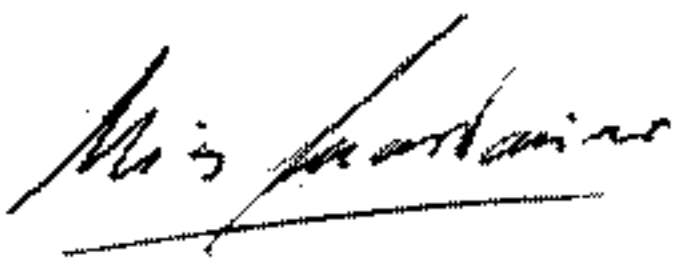
FEDERICO VIDELA ESCALADA



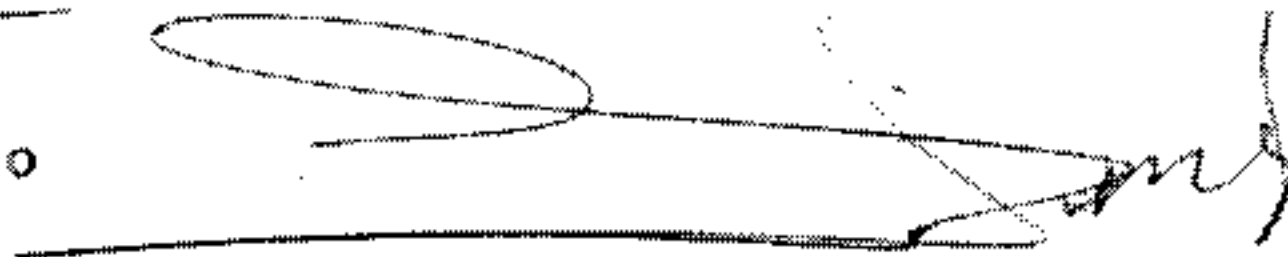
ALEJANDRO R. CARIDE



ABELARDO F. ROSSI



ELIAS P. GUASTAVINO



JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1975.-

En atención a lo solicitado en el oficio de  
interior, hágase saber a las Cámaras de Apelaciones que en el  
artículo 3º de la Ley N° 32/75 alcanza también a los  
funcionarios comprendidos en su artículo 1º.-

Fdo.: HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA. -

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

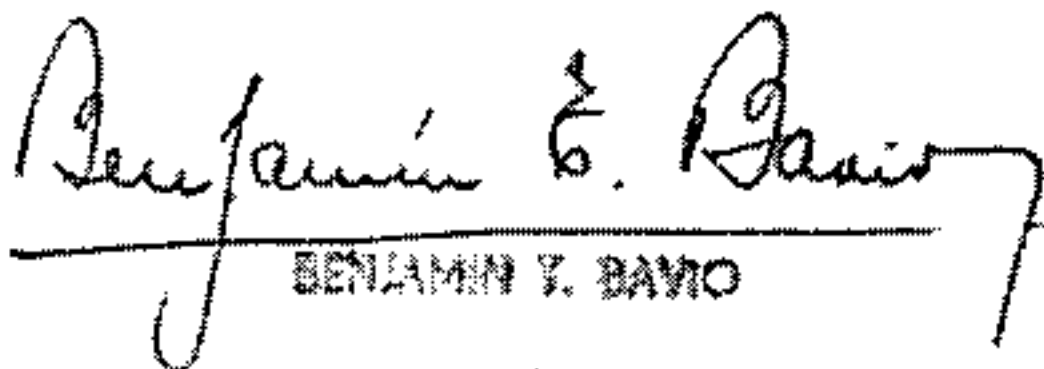
*Poder Judicial de la Nación*

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1976.

Señor Presidente de la  
Corte Suprema de  
Justicia de la Nación  
Dr. Horacio H. Heredia  
S / D

Los presidentes de las respectivas Cámaras Nacionales de Apelación que suscriben la presente se dirigen al Señor Presidente de la Honorable Corte Suprema con relación al artículo 3º de la Acordada Nº 32/76, cuya interpretación ha suscitado dudas en cuanto a si los términos "ni dispuesta por las Cámaras" se refieren únicamente a las confirmaciones de los funcionarios de su directa dependencia o también alcanzan a los comprendidos en el artículo 1º de aquella Acordada, por cuyo motivo se solicita de ese Alto Tribunal la pertinente aclaración.-

Saludamos al Señor Presidente con toda consideración.-

  
BENJAMIN V. DAVIO

  
JOSÉ JORGE NOVATTI  
PRESIDENTE



OFICIAL  
USO